

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, actuado como Secretaria del Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. (SODEPO), con domicilio social en la Casa Consistorial sita en calle Don Gonzalo nº2 y fiscal en Avda. de la Estación 138, ambos de Puente Genil (Córdoba), con CIF B14611909 e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba (Tomo 1580, Folio 195, Hoja CO-17.638, inscripción 1ª); de conformidad con los artículos 25º y 26º de los Estatutos,

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración en sesión constitutiva, celebrada el día 24 de septiembre de 2019, según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE SODEPO S.L

Conocida la propuesta del Sr. Presidente, a cuyo tenor:

“Don Esteban Morales Sánchez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, propone a los miembros del Consejo de Administración en relación al punto 3 del Orden del día fijado en la convocatoria de sesión del día 24 de Septiembre del 2019, lo siguiente:

- 1. Propuesta del Nombramiento de Gerente de la empresa Sodepo S.L., a D. Manuel Baena Pedraza, Licenciado en Pedagogía (Especialidad en Orientación y Especialidad en Dirección de Centros), Maestro (Especialidad en Ciencias Humanas) y con 12 años de experiencia en la dirección de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, 8 años de responsable técnico del área de Formación y Empleo de Sodepo S.L. y técnico cofundador de la empresa, 3 años como técnico responsable de las delegaciones municipales de festejos y de promoción del flamenco. Actualmente, desde octubre de 2018, se encuentra desempeñando el puesto de técnico superior en el área de desarrollo económico de Sodepo S.L.*

La retribución sería de 45.000 € brutos anuales y comenzaría sus funciones el día 25/09/2019, la contratación del gerente será por un periodo de cuatro años, salvo que, dado que la empresa se encuentra en un proceso de reestructuración, que llevaría consigo la disolución del ente, en tal caso, la fecha de extinción del contrato de gerencia estaría supeditada a dicha fecha de disolución.”

Concluida la intervención, el Consejo de Administración en votación ordinaria por unanimidad de los señores Consejeros presentes y representados que son la totalidad de los nueve que lo componen acordó aprobar la propuesta trascrita.”

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración

